



RESOLUCION R-N° 0855-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 SEP 2010

Expte. N° 23. 250/10

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Rosa Nieve MENDOZA, esposa del Sr. Estanislao Eleodoro PEDRAZA, quien en vida fuera personal de apoyo universitario de TESORERÍA GENERAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes devengados de su esposo fallecido que se encuentran pendiente de pago y que fueron liquidados con el mes de julio de 2010.

QUE a pedido de ASESORÍA JURÍDICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL presenta el informe correspondiente que obra a fs. 25.

QUE la citada Asesoría en su Dictamen N° 12.286, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

“I.- Las presentes actuaciones son remitidas a Asesoría Jurídica (fs. 24), para dictamen respecto a la nota de fs. 19 suscripta por la Sra. Rosa Nieve MENDOZA DE PEDRAZA, DNI N° 5.677.914, por la cual solicita el pago de los haberes devengados correspondientes al mes de JULIO/2010 a su esposo fallecido Sr. Estanislao Eleodoro PEDRAZA, categoría 5, que revistaba en la Tesorería General de esta Universidad.

Acompaña a tal efecto la siguiente documentación, la que se encuentra en copia simple: certificado de defunción de Estanislao E. PEDRAZA ocurrido el 26/7/10 (fs. 21), acta de matrimonio N° 17 entre el causante y la aquí peticionante (fs. 22/23) y Documento de Identidad -primera hoja y domicilio- de la esposa peticionante (fs. 20).

II.- A fs. 24 rola informe de la Tesorería General U.N.Sa. (13/8/10) del que surge que el monto pendiente de pago es de \$3.680,68 (pesos tres mil seiscientos ochenta, con 64/100), correspondiente a los haberes devengados de JULIO/2010 y consta en planilla enviada por el Centro de Cómputos adjunta a fs. 18.

III.- Atento a ello, este Servicio Jurídico -mediante Pase N° 131/10, fs. 25- solicitó a la Dirección Gral. de Personal que verifique, conforme a las declaraciones juradas del agente fallecido Estanislao E. PEDRAZA obrantes en su legajo, la/s persona/s declarada/s como familiares, tipo de parentesco y/o todo dato relevante para dilucidar la cuestión peticionada a fs. 19.

Del informe de la Dirección Gral. de Personal del 23/8/10 (fs. 26), surge que en Legajo N° 934 el agente fallecido tiene declarados como familia a: 1.- MENDOZA, Rosa Nieve (esposa); 2.- PEDRAZA, Elio Gustavo (hijo, DN1 22.554.650, nacido el 22/06/1972); 3.- PEDRAZA, Analía del Valle (hija, DN1 24.092.804, nacida el 15/12/1975); Y 4.- PEORAZA, Cristian Federico (hijo, DN1 27.552.323, nacido el 21/8/1979).

IV.- Verificados tales extremos, analizada la petición de fs. 19 y las constancias obrantes en este expediente, estando acreditado por la solicitante, Sra. Rosa Nieve MENDOZA DE PEDRAZA, DNI N° 5.677.914, el vínculo de cónyuge supérstite con el causante de esta acreencia (Estanislao E. PEDRAZA) y habiendo hijos mayores de edad con derecho hereditario, se aconseja se dicte resolución que ordene el pago por la suma pertinente (\$3.680,68), en concepto de HABERES JULIO/2010 según planilla de fs. 18, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los hijos del causante para percibir dicha acreencia, o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los herederos acreditando su identidad.”



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23. 250/10

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL, a efectuar el pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.680,68), en concepto de liquidación final, a favor de la Sra. Rosa Nieve MENDOZA, D.N.I. N° 5.677.914, quien debe acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los hijos del causante para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, deberán presentarse al cobro de dicha suma, todos los herederos del Sr. Estanislao Eleodoro PEDRAZA.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal e interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
Decano Fac. de Cs. Exactas
a/c Rectorado

RESOLUCION R-N° 0855-10